

RESOLUCIÓN No 2022-05-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”. (...);

Que, el artículo 264 último inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización emite su dictamen mediante oficio No 026-CLCF-GADMFO-2021, en la cual se pronuncia: Luego del análisis del proyecto de ordenanza que Declara de Propiedad Horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano signado con el Nro. 110, manzana Nro. 28; ubicado en la calle Auca y Augusto Rueda; barrio “Las Américas”, Ciudad El Coca, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, resolviendo adjuntar dicha ordenanza para su aprobación en primera instancia en la próxima sesión; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en segunda instancia la ordenanza que Declara de Propiedad Horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano signado con el Nro. 110, manzana Nro. 28; ubicado en la calle Auca y Augusto Rueda; barrio “Las Américas”, Ciudad El Coca, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana, Dirección de Ordenamiento Territorial.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión extraordinaria de concejo, realizada el día 6 de enero del 2022.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

